



Asamblea General

Distr. general
12 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Temas 140 y 154 del programa

Presupuesto por programas para 2020

**Aspectos administrativos y presupuestarios de la
financiación de las operaciones de las Naciones Unidas
para el mantenimiento de la paz**

Examen de la aplicación de la reforma del pilar de paz y seguridad

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el examen de la aplicación de la reforma del pilar de paz y seguridad ([A/75/202](#)). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió en línea con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 27 de octubre de 2020.

2. La Comisión Consultiva también tuvo ante sí el informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 ([A/75/5 \(Vol. I\)](#), cap. II, secc. G) y el resumen sucinto de sus principales constataciones y conclusiones ([A/75/177](#), párrs. 215 a 222). La Junta señala que, como parte de su auditoría de las operaciones de las Naciones Unidas con arreglo al párrafo 7.5 del Reglamento Financiero, examinó la reforma del pilar de paz y seguridad, incluidas las operaciones del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz en el contexto de la reforma ([A/75/5 \(Vol. I\)](#), cap. II, párrs. 7 y 542).

3. Además, el Secretario General indica en su informe que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) realizó una evaluación del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz (IED-20-001) (véanse los párrs. 16 a 18 y 21 a 23 del presente informe).



Antecedentes

4. La Comisión Consultiva recuerda que, en octubre de 2017, el Secretario General presentó a la Asamblea General su informe sobre la reestructuración del pilar de paz y seguridad de las Naciones Unidas (A/72/525), en el que fijaba cuatro objetivos principales¹ para su propuesta de reestructuración del Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz (véase A/72/525, seccs. III y IV). En su resolución 72/199, la Asamblea apoyó la visión del Secretario General para la reforma del pilar de paz y seguridad y le solicitó que le presentara un informe amplio sobre su propuesta de reforma.

5. Posteriormente, en marzo de 2018, el Secretario General presentó su informe sobre las estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 correspondientes a la sección 3 (“Asuntos políticos”) y la sección 5 (“Operaciones de mantenimiento de la paz”) y el proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, referentes a la reforma del pilar de paz y seguridad (A/72/772). La Asamblea General, en su resolución 72/262 C, acogió con beneplácito la concepción integral del pilar consistente en integrar las responsabilidades políticas y operacionales y apoyó la creación del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz (resolución 72/262 C, secc. III, párrs. 3 y 4).

6. La Comisión Consultiva recuerda además que la propuesta del Secretario General de reforma del pilar de paz y seguridad se basaba en la creación de los dos nuevos departamentos, con una estructura político-operacional regional única (compartida por los dos departamentos para la gestión cotidiana de todas las actividades políticas y operacionales en el ámbito de la paz y la seguridad) y el apoyo de una Oficina del Director de Coordinación y Servicios Compartidos (para garantizar la coherencia y la uniformidad con respecto a los procesos de gestión, administración y presupuesto y otros procesos similares en todo el pilar) (véase A/72/859, párr. 4).

II. Observaciones generales

7. **La Comisión Consultiva reconoce los progresos realizados hasta la fecha en la aplicación de la reforma del pilar de paz y seguridad. La Comisión observa que se han establecido algunos instrumentos para la presentación de información sobre los beneficios de las reformas iniciadas por el Secretario General, incluido el primer sistema de rastreo de los beneficios en línea (véanse el párr. 13 del presente informe y A/75/538, párr. 4).**

8. **La Comisión Consultiva observa además que, en su informe sobre los estados financieros de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, la Junta de Auditores señaló esferas en las que se podría mejorar la aplicación de la reforma del pilar de paz y seguridad, a saber: la planificación y aplicación de la reforma; la gestión del cambio; la revitalización de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz; y la financiación del Fondo para la Consolidación de la Paz. En su informe más**

¹ Los objetivos de la propuesta de reforma son: a) dar prioridad a la prevención y al sostenimiento de la paz; b) aumentar la eficacia y la coherencia de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales garantizando la primacía de la política y la flexibilidad en el enfoque; c) conseguir que el pilar de paz y seguridad sea más coherente, ágil y eficaz mediante una concepción integral del pilar a fin de combatir la fragmentación; y d) armonizar mejor el pilar de paz y seguridad con los pilares de desarrollo y derechos humanos (A/72/525, párr. 14).

reciente sobre la Junta de Auditores (A/75/539, párrs. 49 a 52), la Comisión estuvo de acuerdo con todas las recomendaciones de la Junta, en particular las relativas a la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y al Fondo para la Consolidación de la Paz en el contexto de la reforma del pilar de paz y seguridad. La Comisión destaca la importancia de que las recomendaciones de la Junta se apliquen plena y rápidamente.

9. En respuesta a su pregunta sobre las consecuencias de la solicitud del Secretario General a la Asamblea General de que tomara nota de su informe (A/75/202, párr. 56), se comunicó a la Comisión Consultiva que el informe se había publicado en respuesta a la petición que la Asamblea había formulado al Secretario General en su resolución 72/262 C para que llevara a cabo un examen amplio de la aplicación de la resolución, y que el informe no incluía ninguna propuesta para la adopción de medidas por la Asamblea. Se informó también a la Comisión de que, de conformidad con la práctica que la Asamblea sigue desde hace mucho tiempo, cuando esta “toma nota” de un informe del Secretario General, no expresa acuerdo ni desacuerdo con su contenido (véase A/75/538, párr. 7).

10. En respuesta a otras preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, dado que el informe del Secretario General no contenía ninguna propuesta para la aprobación de medidas, la recomendación de que se tomara nota del informe no tenía consecuencias financieras (véase A/75/538, párr. 8; véanse también A/72/772, párr. 6, y A/72/525, párr. 63).

III. Aplicación de la reforma del pilar de paz y seguridad

A. Progresos generales

11. En el informe del Secretario General se ofrece un panorama general de la aplicación de la reforma, con información en las siguientes esferas: a) aplicación de la reforma: gestión del cambio y creación de las nuevas estructuras (A/75/202, secc. II); b) seguimiento de los progresos: pruebas de los beneficios de la reforma (*ibid.*, secc. III); y c) gestión de los beneficios de la reforma, tratamiento de los problemas y transformación de la cultura de trabajo (*ibid.*, secc. IV). El Secretario General señala que, aunque muchas de las reformas aún se están consolidando, en su informe también se exponen algunas pruebas tempranas de sus beneficios y se enuncian las medidas adoptadas para hacer frente a las dificultades y alcanzar los objetivos de la reforma (*ibid.*, párr. 3). En los párrafos 16 a 41 del informe se detallan nueve estudios de casos que aportan información sobre las primeras pruebas de los efectos de la reforma. El Secretario General señala que el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz definieron nueve beneficios específicos de la reforma enmarcados en tres objetivos², que se enumeran en el anexo de su informe (*ibid.*, párr. 16).

12. El Secretario General señala además que la Secretaría ha elaborado el primer paradigma aplicable a todas sus dependencias para gestionar y supervisar el cambio con responsabilidad y transparencia y que se ha publicado un sistema de rastreo de los beneficios en línea (véase <https://reform.un.org/content/benefits-tracker>) que incluye un panel con indicadores y metas. Se informó a la Comisión de que el pilar de paz y seguridad actualizaba periódicamente los datos correspondientes a los indicadores del sistema de rastreo de los beneficios y seguía supervisando el grado de

² Objetivo 1: enfoque integrado y con orientación política de los entornos con y sin misiones; objetivo 2: mayor armonización con los agentes del desarrollo; y objetivo 3: coherencia, agilidad y eficacia organizativas.

cumplimiento de los objetivos de la reforma para lograr la mejora continua (véase también [A/75/202](#), párr. 45). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el sistema de rastreo de los beneficios de la reforma tenía por objeto medir los progresos de la Secretaría en el logro de los beneficios previstos de las reformas, conforme a los compromisos asumidos por el Secretario General en sus informes a la Asamblea General.

B. Seguimiento de los beneficios

13. La Junta de Auditores señala que preguntó qué indicadores habían establecido las Naciones Unidas para hacer un seguimiento de la reforma y verificar que se estuvieran logrando los cuatro objetivos principales descritos por el Secretario General en su propuesta de reforma (véase el párr. 4 del presente informe), especialmente en lo que respecta al segundo objetivo: aumentar la eficacia y la coherencia de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales. Se informó a la Junta de que, con miras a elaborar el informe del Secretario General sobre la aplicación de la reforma ([A/75/202](#)), los dos departamentos estaban haciendo un seguimiento de los resultados mediante un sistema de rastreo en línea de la gestión de los beneficios para los tres pilares de la reforma (véase el párr. 12 del presente informe). La Junta opina que los dos nuevos departamentos deben definir maneras de lograr los cuatro objetivos principales descritos por el Secretario General y que es necesario vigilar de cerca la aplicación de la reforma utilizando criterios, indicadores e hitos cuantificables (un mero sistema de rastreo de la gestión de los beneficios es insuficiente) ([A/75/177](#), párrs. 215 a 218).

14. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, a fin de proporcionar a la Asamblea General una idea más tangible sobre los efectos de la reforma, se había seleccionado un estudio de caso para cada uno de los nueve beneficios previstos de la reforma del pilar de paz y seguridad (véase el párr. 11 del presente informe). Se indicó a la Comisión que el informe del Secretario General no era un resumen de los indicadores (que, al ser metas en constante evolución, se apreciaban mejor a través del sistema de rastreo), sino más bien una forma de mostrar el significado de los indicadores en la práctica. **La Comisión Consultiva observa que parece haber una falta de claridad con respecto a la correlación entre los cuatro objetivos principales descritos por el Secretario General en su propuesta inicial de reforma y los nueve beneficios enmarcados en los tres objetivos presentados en su informe sobre la aplicación de la reforma. La Comisión confía en que se aportarán más aclaraciones a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe y que se proporcionará información actualizada al respecto en el contexto del próximo informe sobre los progresos realizados (véase el párr. 29 del presente informe).**

15. La Junta de Auditores recomienda que la administración establezca indicadores para hacer un seguimiento de la reforma del pilar de paz y seguridad y verificar que esta se lleve a cabo a fin de lograr los cuatro objetivos expuestos en el informe del Secretario General ([A/72/772](#)), especialmente en lo que respecta al objetivo de aumentar la eficacia y la coherencia de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales ([A/75/177](#), párr. 219). **La Comisión Consultiva está de acuerdo con la recomendación de la Junta de Auditores.**

C. Aumento de la eficacia, la eficiencia y la coherencia

16. El Secretario General señala en su informe que la reestructuración del pilar de paz y seguridad se sustenta en la creación, el 1 de enero de 2019, de dos nuevos

departamentos en la Secretaría, a saber, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz (A/75/202, párr. 10). También señala que, dado que en la evaluación de la OSSI se constató que había procedimientos operativos incoherentes y procesos duplicados entre los dos departamentos (véase también IED-20-001, párrs. 48 a 64), ha solicitado a los dos departamentos que examinen los procesos en cuestión. Asimismo, señala que se están adoptando medidas para mejorar la coordinación de las estructuras normativas del pilar de paz y seguridad y para evitar la superposición y la duplicación. Con el propósito de incrementar la coherencia y definir prioridades compartidas, los dos departamentos crearon un comité directivo sobre la elaboración de directrices y el aprendizaje que ya ha presentado varias solicitudes, como la de un estudio conjunto para evaluar la cooperación entre las misiones políticas especiales y las operaciones de mantenimiento de la paz (A/75/202, párrs. 48 a 50).

17. La Comisión Consultiva observa que, en su informe de fecha 16 de marzo de 2020 sobre la evaluación del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, la OSSI indicó que las deficiencias en la integración de las divisiones regionales, los procesos de trabajo y la gestión del conocimiento habían creado dificultades para lograr de manera eficiente los objetivos de prevención de conflictos, y que algunos procesos de trabajo habían creado ineficiencias (IED-20-001, párrs. 48 a 59). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la evaluación del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz realizada por la OSSI abarcaba el período comprendido entre 2017 y 2019 y que, por lo tanto, examinaba los procesos de trabajo y los niveles de integración que habían existido en el antiguo Departamento de Asuntos Políticos, así como en el recién creado Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz.

18. En cuanto a la integración efectiva y eficiente en la estructura político-operacional regional única³ (véase también el párr. 6 del presente informe), en la evaluación de la OSSI se constató que había opiniones divergentes sobre la integración lograda con la reforma. La mayoría de los funcionarios del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz entrevistados habían considerado que el grado de integración era bajo o desigual, y algunos de ellos también habían señalado las dificultades que entrañaban el hecho de tener dos Secretarios Generales Adjuntos (doble relación jerárquica para la estructura regional única) y la fusión de los diferentes enfoques de los dos departamentos (IED-20-001, párrs. 48 y 49). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la integración estructural se había aplicado para el Líbano, Chipre y el Sáhara Occidental, donde los equipos de los dos antiguos departamentos (Departamento de Asuntos Políticos y Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz) cubrían el mismo país o región. Para otros casos, los equipos que cubrían las operaciones de mantenimiento de la paz y las subregiones se habían mantenido inalterados. Además, se había facilitado la coubicación del personal a fin de crear un entorno propicio para mayores intercambios informales. Se informó asimismo a la Comisión de que se habían tomado diversas medidas para la integración funcional de los antiguos equipos, como la incorporación sistemática de los aspectos de prevención, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz en los procesos de preparación y aprobación de documentos en todo el pilar.

19. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que no se había presentado ningún análisis formal de la relación costo-beneficio porque la

³ La estructura única combinó las anteriores divisiones regionales del Departamento de Asuntos Políticos y de la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en una estructura regional compartida por el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y por el Departamento de Operaciones de Paz.

necesidad de reformar el pilar era un hecho ampliamente aceptado y la Asamblea General no exigía ningún análisis de ese tipo en sus resoluciones [72/199](#) y [72/262 C](#). El objetivo último de la reforma del pilar de paz y seguridad no era reducir los costos, sino mejorar la capacidad de la Organización para cumplir sus mandatos. **La Comisión Consultiva opina que, por regla general, el análisis de la relación costo-beneficio y las ganancias en eficiencia deberían formar parte de toda iniciativa de reforma, junto con la mejora de la eficacia y la coherencia. La Comisión reitera su opinión de que habría esperado que se obtuvieran algunas ganancias en eficiencia de una iniciativa de reestructuración del pilar de paz y seguridad de esta magnitud y recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que proporcione información actualizada sobre las posibles ganancias en eficiencia en el contexto del próximo informe sobre los progresos realizados (véase también [A/72/859](#), párr. 8; véase el párr. 29 del presente informe).**

20. La Comisión Consultiva recuerda que, en su resolución [72/262 C](#), la Asamblea General hizo notar que existiría una doble relación jerárquica entre los Subsecretarios Generales a la cabeza de la estructura político-operacional única y los Secretarios Generales Adjuntos de Operaciones de Paz y de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, y solicitó al Secretario General que siguiera de cerca la aplicación de los arreglos de doble relación jerárquica y adoptara medidas concretas para asegurar que la dirección de las operaciones dentro de la estructura político-operacional única fuera clara, coherente y responsable (resolución [72/262 C](#), secc. III, párr. 6). La Comisión confía en que el Secretario General seguirá velando por que haya una integración eficaz y eficiente en la estructura político-operacional regional única con miras a aprovechar al máximo todo el potencial de la reestructuración del pilar de paz y seguridad.

D. Cambio de la cultura institucional

21. El Secretario General señala que, desde el principio, consideró que el cambio de la cultura de trabajo era uno de los elementos esenciales de la reforma: en el caso del pilar de paz y seguridad, la reforma no se traduce solo en una nueva configuración y nuevas estructuras, sino también en una nueva forma de trabajar. También señala que, como se indicó por ejemplo en la evaluación reciente de la OSSI, aunque no todas las divisiones regionales han concluido su proceso de integración, aquellas que sí lo han hecho han podido elaborar análisis de mayor calidad en términos de amplitud, coherencia y profundidad. El Secretario General afirma que la cultura institucional no es un ámbito que se preste al cambio mediante medidas puntuales ([A/75/202](#), párrs. 51 a 53).

22. En la evaluación de la OSSI también se constató que la cultura institucional del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz tenía elementos que facilitaban, y otros que dificultaban, el logro eficiente y eficaz de sus objetivos (véase IED-20-001, párrs. 56 a 59). En la figura 10 del informe de la OSSI se presentan los elementos de la cultura de trabajo del Departamento mejor y peor valorados, según el personal encuestado. Además, la evaluación mostró que la moral del Departamento era desigual: de todo el personal encuestado, el 43 % la calificó de excelente o buena, mientras que el 49 % consideró que había disminuido desde la reforma. En respuesta a sus preguntas, se comunicó a la Comisión Consultiva que desde enero de 2019 se habían puesto en marcha varias iniciativas para impulsar un cambio de cultura institucional en el pilar, como un plan de acción de los dos departamentos para la implicación del personal, denominado “Building Our Pillar”, centrado en cinco esferas clave: desarrollo profesional; innovación y nuevas formas de trabajar; una cultura definida por la confianza; rendición de cuentas y comportamiento ético; y un

entorno propicio para la igualdad de género y la inclusión. Entre las actividades clave también figura la alianza con la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, con el objetivo de dotar a los funcionarios de las capacidades fundamentales de gestión del cambio para, así, favorecer la transformación desde la base. Los Secretarios Generales Adjuntos de los dos departamentos también se han comprometido a celebrar reuniones periódicas con su personal para debatir los asuntos y los problemas de gestión ligados a las nuevas estructuras, así como para fomentar de forma sostenida el cambio de cultura y de enfoque de la labor de las Naciones Unidas.

23. Se informó asimismo a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que, como se solicitaba en las recomendaciones de la OSSI, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz había elaborado un plan de acción para las medidas de seguimiento. El Departamento había aceptado todas las medidas concretas mencionadas por la OSSI en relación con el fortalecimiento de la cultura de gestión y las comunicaciones, con sus correspondientes entidades rectoras y fechas límite de finalización. Se informó también a la Comisión de que ya se habían completado algunas actividades, como la publicación de prácticas, procedimientos y modelos para el personal, y que otras se estaban ejecutando. En un contexto distinto, pero relacionado con este, la Oficina del Director de Coordinación y Servicios Compartidos, en respuesta a una encuesta sobre la implicación del personal de toda la Secretaría, había establecido un grupo de trabajo de funcionarios de todo el pilar de paz y seguridad para abordar las preocupaciones expresadas por el personal de los dos departamentos y elaborar un plan de acción amplio.

24. **La Comisión Consultiva reconoce los esfuerzos realizados por el Secretario General para promover un cambio de cultura institucional con la aplicación de la reforma del pilar de paz y seguridad. La Comisión recuerda que la Asamblea General, en su resolución 72/262 C, reconoció las funciones complementarias de los cambios culturales, el liderazgo y la rendición de cuentas para que los cambios estructurales tuvieran éxito (resolución 72/262 C, párr. 5). La Comisión confía en que el Secretario General redoblará sus esfuerzos para facilitar el cambio de cultura y proporcionará información actualizada al respecto en el próximo informe sobre los progresos realizados (véase el párr. 29 del presente informe).** La Comisión ha examinado más a fondo el marco de rendición de cuentas de la Organización en su informe sobre el examen de los progresos realizados en la aplicación de la reforma de la gestión (A/75/538, párrs. 15 a 19).

E. Armonización con el pilar de desarrollo

25. La Comisión Consultiva recuerda que uno de los cuatro objetivos principales descritos por el Secretario General en su propuesta de reforma era armonizar mejor el pilar de paz y seguridad con el pilar de desarrollo (véase el párr. 4 del presente informe). En su informe sobre la aplicación de la reforma del pilar de paz y seguridad (A/75/202, párrs. 12, 19, 27, 28, 33, 37, 40, 41 y 44), el Secretario General proporciona información sobre el fortalecimiento de la cooperación con los coordinadores residentes en el marco de los estudios de casos que muestran los efectos de la reforma (véase el párr. 11 del presente informe). La OSSI observó en su evaluación que, si bien la reforma del pilar de desarrollo ha reposicionado la función de los coordinadores residentes, de modo que estos representan ahora al Secretario General en el país y actúan en nombre de toda la Organización, no existe un marco formal para la colaboración entre el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y los coordinadores residentes, y la implicación de los coordinadores residentes en la prevención de conflictos ha sido poco clara. La mayoría de los coordinadores residentes encuestados no estaban seguros del grado de

implicación que debían asumir ante los Gobiernos en materia de prevención, ni cuál era la forma más eficaz de utilizar el apoyo del Departamento para ello. Asimismo, algunos funcionarios del Departamento entrevistados señalaron que no estaban seguros de cuánta información debían compartir, cuándo o con quién (IED-20-001, párr. 43).

26. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, desde la creación en 2019 del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y de la Oficina de Coordinación del Desarrollo, ambas entidades habían colaborado estrechamente para reforzar la coordinación y la colaboración entre la Sede y los coordinadores residentes. Se indicó a la Comisión que, en relación con la gobernanza y la antigüedad sobre el terreno, existía una clara división del trabajo, habida cuenta de las distintas funciones que desempeñaban el jefe de la misión, que se encargaba de supervisar el cumplimiento del mandato de la misión, y el coordinador residente, que coordinaba el equipo de las Naciones Unidas en el país. En los entornos integrados estructuralmente, la función de coordinador residente solía integrarse en la misión en forma de un representante especial adjunto del Secretario General con múltiples funciones, entre ellas la de coordinador residente (y, en muchos casos, también la de coordinador de asuntos humanitarios). En los entornos no integrados, el coordinador residente estaba separado de la misión, pero seguía teniendo una estrecha interacción y mecanismos de coordinación aunque desempeñara funciones diferentes. En respuesta a sus preguntas, se informó también a la Comisión de que las operaciones de mantenimiento de la paz integradas estructuralmente eran la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, y que las misiones políticas especiales integradas estructuralmente eran la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq, la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán, la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano, la Oficina del Coordinador Especial para el Proceso de Paz de Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau. **La Comisión Consultiva opina que la coordinación y colaboración entre los dos departamentos y el sistema de coordinadores residentes es un elemento fundamental para alcanzar el objetivo de la reforma consistente en armonizar mejor el pilar de paz y seguridad con el pilar de desarrollo, y confía en que se proporcionará información detallada al respecto en el contexto del próximo informe sobre los progresos realizados (véase el párr. 29 del presente informe).**

F. Mecanismo de mejora continua

27. En la conclusión de su informe, el Secretario General señala que los aspectos más visibles de la reforma son estructurales, pero que las repercusiones que los cambios estructurales están teniendo allí donde el pilar de paz y seguridad despliega sus operaciones son más importantes que los cambios mismos. Aunque la reforma ya ha dado sus primeros frutos, no ha hecho más que empezar. La transformación de las prácticas, la cultura institucional y los procesos tardará en materializarse y entrañará un aprendizaje permanente. El Secretario General señala que, con el fin de garantizar

que se revise con regularidad la forma de mejorar los resultados, introducirá un mecanismo de mejora continua (A/75/202, párrs. 54 y 55). Aunque la gestión de los beneficios está ligada a la reforma y medirá específicamente las mejoras relacionadas con esta, el objetivo del Secretario General es convertir la gestión de los beneficios en un proyecto de mejora continua para finales de 2020. Con ello, una vez finalizadas las actividades de reforma que están en marcha, se podrían llevar a cabo nuevas mejoras de manera continua (*ibid.*, párr. 16).

28. En respuesta a su pregunta sobre el objetivo declarado de convertir la gestión de los beneficios en un proyecto de mejora continua para finales de 2020, se informó a la Comisión Consultiva de que se haría un seguimiento de los beneficios hasta que se materializaran, a fin de asegurar la plena transparencia y rendición de cuentas, y que el sistema de rastreo de los beneficios en línea seguiría siendo la base para el seguimiento de los progresos y los logros relacionados con la reforma hasta que se hubieran aplicado la mayoría de los elementos de esta. Además, el proyecto de mejora continua se introduciría gradualmente como un mecanismo para reflexionar sobre cuestiones y oportunidades de mejora, que serviría de base para las correcciones de rumbo necesarias y pondría de relieve la necesidad de adoptar medidas adicionales para poder hacer realidad la visión del Secretario General de una Secretaría de las Naciones Unidas más ágil, eficaz, eficiente y responsable.

29. Si bien observa que el objetivo del Secretario General es convertir la gestión de los beneficios de la reforma en un proyecto de mejora continua para finales de 2020, la Comisión Consultiva opina que no está claro cuándo concluirán las actividades de reforma del pilar de paz y seguridad ni qué tipo de mecanismo de mejora continua se introducirá. La Comisión observa además que no se proporciona información sobre la manera en que se informará en el futuro de las actividades de reforma del pilar de paz y seguridad. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del pilar de paz y seguridad durante la parte principal de su septuagésimo sexto período de sesiones.

G. Otros asuntos

Respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus

30. El Secretario General señala que la respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha puesto de manifiesto otros beneficios de la reforma. Pese a las dificultades que esta tarea entrañaba, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz se esforzaron en difundir su llamamiento a un alto el fuego mundial destinado a facilitar la respuesta a la pandemia. El pilar, junto con el Departamento de Apoyo Operacional, formó un grupo de apoyo sobre el terreno a la respuesta ante la COVID-19, foro conjunto de coordinación sobre el terreno y en la Sede que trata de hallar soluciones tangibles a los problemas que acarrea la pandemia (A/75/202, párrs. 42 a 44).

31. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva información adicional sobre la labor del grupo de apoyo sobre el terreno a la respuesta ante la COVID-19, que se había establecido a mediados de marzo de 2020 para definir las prioridades internas y para detectar y subsanar las dificultades relacionadas con el apoyo a fin de proteger al personal y continuar las operaciones sobre el terreno. Se indicó a la Comisión que de la información recabada sobre el terreno mediante múltiples encuestas se desprendía que la labor del grupo era muy apreciada, especialmente la orientación y el apoyo que ofrecía en relación con problemas comunes a las misiones. **La Comisión Consultiva reconoce los esfuerzos realizados por el Secretario General, por conducto del grupo de apoyo sobre el terreno a la**

respuesta ante la COVID-19, para proteger al personal y continuar las operaciones sobre el terreno. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que, en el próximo informe sobre los progresos realizados, proporcione información más actualizada sobre los efectos de la pandemia de COVID-19, las enseñanzas extraídas, las mejores prácticas y las medidas adoptadas para garantizar la seguridad y el bienestar del personal (véase el párr. 29 del presente informe).

Representación geográfica equitativa y equilibrio de género

32. La Comisión Consultiva solicitó información adicional sobre la distribución geográfica de los puestos y plazas en los dos departamentos. **La Comisión Consultiva opina que debería mejorarse la composición de los dos departamentos para que la representación geográfica sea más equitativa. La Comisión recuerda que la Asamblea General, en su resolución 72/262 C, solicitó al Secretario General que se ocupara de la cuestión de la representación geográfica equitativa de los Estados Miembros, de conformidad con el artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, en todos los niveles de los dos departamentos y que intensificara sus esfuerzos para asegurar una representación apropiada de los países que aportan contingentes en los departamentos nuevos correspondientes, teniendo en cuenta su contribución a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y que la informara al respecto en el contexto de futuros informes sinópticos.**

33. También se proporcionó a la Comisión Consultiva información adicional sobre el equilibrio de género en los dos departamentos. La Comisión observa que, en el caso del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores, las mujeres representaban el 52 % en el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y en la estructura regional única, mientras que el porcentaje era del 36 % en el Departamento de Operaciones de Paz. **La Comisión Consultiva confía en que se redoblarán los esfuerzos para mejorar el equilibrio de género en el Departamento de Operaciones de Paz.**

34. La Comisión Consultiva seguirá examinando las cuestiones relativas a la representación geográfica equitativa y el equilibrio de género en el contexto de su examen del próximo informe anual del Secretario General titulado “Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal”, así como del informe bienal sobre la visión general de la gestión de los recursos humanos de la Organización.

35. La Comisión Consultiva solicitó asimismo información sobre las dificultades experimentadas por los dos nuevos departamentos durante el proceso de contratación, información que no había recibido al momento de elaborar el presente informe. **La Comisión Consultiva confía en que se proporcionará información al respecto a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe.**

IV. Conclusión

36. Las medidas cuya adopción se solicita a la Asamblea General se indican en el párrafo 56 del informe del Secretario General (A/75/202). **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General, con sujeción a las observaciones y recomendaciones formuladas en el presente informe.**